

10 de enero de 2020

Número 368

Destacados semanales

- Según la CAME las ventas minoristas en comercios cayeron 11,6% en 2019.
- Los salarios registrados del sector privado, según INDEC, aumentaron en octubre un 44% interanual. El costo de la canasta básica (la que mide la línea de pobreza), en el mismo lapso, creció 47%.
- En los últimos 12 meses los créditos en pesos para el sector privado aumentaron, en términos nominales, un 18,8% (la inflación en el mismo período fue del 55%).
- Según el INDEC la construcción en noviembre cayó, interanualmente, un 5,2%. En los primeros 11 meses cayó un 8%, respecto a igual período del 2018. Por su parte, la producción industrial en noviembre cayó 4,5% respecto a un año atrás, acumulando una retracción del 6,9% en los primeros 11 meses del 2019.



Informe Económico Semanal (IES)

Decreto determina aumento de suma fija al sector privado

El Poder Ejecutivo Nacional estableció por decreto (14/2020) un incremento salarial mínimo y uniforme para el sector privado. En los considerandos del decreto presidencial, donde se exponen los argumentos para la medida, se encuentran los siguientes:

- ♦ “Que la crisis económica que atraviesa nuestro país ha deteriorado sensiblemente el poder adquisitivo de los salarios...”
- ♦ “Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 34/2019 se declaró la Emergencia Pública en materia ocupacional por el término de CIENTO OCHENTA (180) días...”.
- ♦ “Que el inciso g) del artículo 2° de la mencionada Ley (N° 27.541) dispone, entre las bases de la delegación allí previstas, la de impulsar la recuperación de los salarios...”.
- ♦ “Que, por su parte, el inciso a) del artículo 58 de la mencionada Ley faculta al Poder Ejecutivo Nacional a disponer en forma obligatoria que los empleadores del Sector Privado abonen a sus trabajadores y trabajadoras, incrementos salariales mínimos”.
- ♦ “Que resulta urgente y necesario adoptar las medidas pertinentes para que, con la celeridad del caso, se mantengan los estándares adquisitivos de las remuneraciones acordadas oportunamente en el marco de las negociaciones colectivas”.
- ♦ “Que en dicho contexto, resulta conveniente eximir a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino creado mediante Ley N° 24.241 y sus modificatorias, respecto del incremento salarial dispuesto en el presente Decreto y por un tiempo prudencial”.
- ♦ “Que la presente medida en nada interfiere con los acuerdos salariales a los que podrán arribar el sector trabajador y empleador”.

Decreto determina aumento de suma fija al sector privado (cont.)

El decreto es en su articulado establece lo siguiente:

- Se trata de una suma fija de \$4.000 de las cuales se pagarán \$ 3.000 en el sueldo de enero y de \$ 1.000 en el de febrero. Según estimaron las fuentes oficiales, con el monto fijo total, en mano al trabajador le quedarán \$3320.
- Se trata de un "piso" garantizado que pretende ser un "marco de referencia", pero no es un tope para que luego se negocie en cada sector.
- Será un incremento salarial mínimo y uniforme para todos los trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia del sector privado.
- El monto de \$ 4.000 será absorbido por las futuras negociaciones paritarias y no deberá ser tenido en cuenta para el cálculo de ningún adicional salarial previsto en el convenio colectivo o en el contrato individual de trabajo.
- En los recibos de sueldo este monto aparecerá como "incremento solidario".
- Quedan excluidos de la aplicación del presente Decreto los trabajadores y las trabajadoras del Sector Público Nacional, del Régimen de Trabajo Agrario y, del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares. Sin embargo se aclara que podría haber compensaciones para estos sectores.
- Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que cuenten con Certificado MiPyME vigente, quedarán eximidas del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, con relación al incremento salarial resultante del artículo 1, por el término de 3 meses o el menor plazo en que tal incremento sea absorbido por las futuras negociaciones paritarias.

El ministro de Trabajo manifestó que la suba alcanzaría, según números de la cartera laboral, a unos 1.300.000 trabajadores. Además, señaló que en 10 de los 20 convenios colectivos de mayor cobertura (los que tienen mayor cantidad de afiliados) la suma fija permite recuperar todo el poder adquisitivo perdido en 2019: construcción, entidades deportivas, estaciones de servicios, encargados de edificios, alimentación, metalúrgicos, seguridad, sanidad, pasteleros y cueros.



Síntesis de noticias semanales

Locales

- * La compra venta de inmuebles se paralizó en 2019 (lea más [acá](#)).
- * Se termina la conciliación obligatoria para los petroleros y podría haber despidos (lea más [acá](#)).
- * Regalías hidrocarburíferas, el principal ingreso del Estado neuquino (lea más [acá](#)).

Nacionales

- * Renunció uno de los subsecretarios del Ministerio de Energía de la Nación (lea más [acá](#)).

Internacional

- * Por primera vez el Dow Jones alcanza los 29.000 puntos (lea más [acá](#)).
- * El gobierno de EEUU anunció nuevas sanciones a Irán (lea más [acá](#)).
- * Falabella lanza plan de inversión con foco en el e-commerce (lea más [acá](#)).
- * El gobierno uruguayo impulsará flexibilizaciones para atraer a empresarios y fondos argentinos (lea más [acá](#)).
- * La guerra comercial con China le costo 46 mil millones de dólares a empresas norteamericanas (lea más [acá](#)).

Observatorio Económico (<http://acipan.org.ar/observatorio/web/>)

ACIPAN

Diagonal 9 de Julio 67, 2º piso

Teléfono (0299) 44 86 666

Las siguientes empresas auspician el Observatorio Económico de ACIPAN

